



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

CESIÓN PARCIAL DE COMPETENCIAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONSORCIO SIERRA NEVADA – VEGA SUR. EXPTE. 3642/2025

ANUNCIO SOBRE CESIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

En SESIÓN Nº5/2025 EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 30 de octubre de 2025, el PLENO MUNICIPAL, emitió el acuerdo, entre otros, que transcrito literalmente del borrador del Acta de dicha sesión, dice:

PRIMERO: Aprobar la delegación de competencias en materia de depuración y tratamiento de aguas residuales del Ayuntamiento de Otura en el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, en cumplimiento del Decreto 310/2003, si bien el correspondiente reglamento de servicio y tarifas que el mismo lleva aparejado, en lo que a depuración se refiere quedaría supeditada su aprobación plenaria al inicio de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

SEGUNDO: No aprobar la delegación de competencias en materia de evacuación de aguas residuales, por entender que constituye un presupuesto previo necesario la prestación del servicio de forma igualitaria para todos los habitantes de Otura. Para la aprobación del Reglamento del Servicio y sus correspondientes tarifas debe justificarse previamente que los importes calculados para dichas tarifas se corresponden con la realidad del servicio, por entender que dicha tarifa está calculada sobre la base de un municipio integrado en la red general de colectores y con el servicio de depuración funcionamiento, cuestiones que en la actualidad no concurren en el municipio de Otura.

TERCERO: No aprobar la delegación de competencias del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio por entender que debe concurrir previamente la ejecución y puesta en servicios de infraestructuras necesarias para la conexión del municipio al Sistema Canales-Quentar a través del Canal de Loaysa, y que tras dicha ejecución se deberá afrontar la delegación y aprobación del Reglamento y tarifas propuestas por el Consorcio. Además también deberá procederse con carácter previo a la unificación en la prestación del servicio mediante la integración de las Entidades Urbanística de Conservación no integradas, si así lo desean sus órganos competentes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur para para que sea aceptada la delegación de competencias en materia de depuración y tratamiento de aguas residuales.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal enlace web <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es/> para su general conocimiento.

SEXTO: Requerir al Consorcio Sierra Nevada – Vega Sur para que incluya el presente asunto en el orden del día de la próxima asamblea que se celebre.

En Villa de Otura (Granada), a 3 de noviembre de 2025
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo